

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

54**COSLADA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 355 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Lucica Ionita y don Ticu Udila, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 9 euros, con apercibimiento de que si no satisficieren la multa impuesta quedarán sujetos a una responsabilidad persona subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ticu Udila y doña Lucica Ionita, actualmente ambos en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 23 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/3.734/12)